

PODER ADJUDICADOR	Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN-NIK)	A/31112501
PERSONA DE CONTACTO	Ana Urtasun Idiazabal	
email	aurtasui@gan-nik.es	Tfno 638 821 758

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN	CPV
ESTUDIOS "CARACTERIZACION, DIAGNOSTICO Y ESTADO DE CONSERVACION DE HABITATS Y ESPECIES DE INTERES PRIORITARIO" EN EL AMBITO DEL LIFE GLOBAL. LIFE-2023-SAP-NAT-NATURE/101146070.	90700000-4 90712400-5
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Se trata de un procedimiento simplificado, definido por el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos LFC, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento. Las características técnicas están fijadas en las Condiciones Regulatoras Técnicas. De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Regulatoras. El citado proyecto está cofinanciado al 75% por la Comisión Europea por medio de la contribución del <u>instrumento financiero LIFE</u>. LIFE23-NAT-ES-LIFE GLOBAL/101146070.	
3. LOTES El presente contrato es objeto de división en los siguientes dos lotes. Lote 1: Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun (ES0000125), ZEC Urbasa-Andia (ES2200021) Y ZEC Aritzakun-Urrizate-Gorramendi (ES0000122). Lote 2: Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta (ES0000129), ZEC Belate (ES2200018) y ZEC Regata Orabidea y turbera de Arxuri (ES2200015).	

4. ALCANCE

El servicio a prestar incluirá los siguientes trabajos:

- Lote 1:
 - Elaboración de la cartografía de los hábitats de interés prioritario y comunitario, objeto del proyecto LIFE Global.
 - Caracterización de la flora vascular y briofítica de los enclaves LIFE GLOBAL
 - Diagnóstico y valoración del estado de conservación de los hábitats y flora de interés.
 - Memoria final.
- Lote 2:
 - Actualización de cartografía de los hábitats de interés prioritario y comunitario, objeto del proyecto LIFE Global.
 - Evaluación del estado de conservación de los hábitats y flora de interés (LIFE GLOBAL)
 - Memoria final.

La descripción y alcance del servicio se establecen en el documento "Condiciones Técnicas Reguladoras", que cuenta con un Anexo específico para cada Lote.

5. PLAZO

Desde la firma del contrato hasta el 15 de octubre de 2025. Este plazo podrá prorrogarse, previo consentimiento de ambas partes, hasta la fecha 31 de diciembre de 2025.

La fecha de entrega de la Memoria y Cartografía será el 15 de octubre de 2025.

6. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación prevista por cada lote es:

		Valor Total Estimado
Lote 1	Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun (ES0000125), ZEC Urbasa-Andia (ES2200021) Y ZEC Aritzakun-Urrizate-Gorramendi (ES0000122).	31.440 €
Lote 2	Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta (ES0000129), ZEC Belate (ES2200018) y ZEC Regata Orabidea y turbera de Arxuri (ES2200015).	21.840 €

El importe de adjudicación resultará de aplicar, al importe de licitación, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

Dicho valor incluye el importe del contrato, las opciones, gastos generales y beneficio industrial, cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos y modificaciones del mismo, sin incluir el IVA.

	Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El detalle del mismo se refleja en el "Presupuesto descompuestos y mediciones" adjunto al Pliego de Condiciones Regulatorias. Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.
8. SOLVENCIA ECONÓMICA	No se requiere.
9. SOLVENCIA TÉCNICA	No se requiere.
10. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO V
11. SEGURO RESPON.S.CIVIL	Límite mínimo 150.000 €/ siniestro y año y sublímite mínimo de 300.000 € por víctima en la R.C. Patronal.
12. GARANTÍA	No se requiere
13. MESA DE CONTRATACIÓN	No se requiere.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. PRESENTACIÓN OFERTA	La oferta ha de estar presentada antes de las 12:00 h. del 26 de mayo de 2025. Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO III, Contenido de la Oferta. Cada empresa podrá presentar ofertar por el total de los lotes o por uno solo de ellos.
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Se atenderá a la mejor relación calidad precio.
15.1-Propuesta Técnica, metodología y programa de trabajo. (hasta 45 puntos)	Se valorará la concreción y claridad en la documentación aportada, la adecuación del tiempo previsto en dedicación y con el personal ofertado por el licitador y, en especial, el grado de adecuación de la metodología propuesta respecto a lo establecido para la Condiciones Técnicas.

	La oferta se valorará por la Mesa con un máximo de 45 puntos, con arreglo a los siguientes criterios aportados: 1/ Organigrama: La propuesta debe incluir con claridad la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación específica, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a desarrollar por cada técnico/a en la prestación del servicio contratado (10 puntos) 2/ Planificación del trabajo (espacial y temporal): Se deberá presentar una programación detallada de los trabajos a realizar, especificando el ámbito espacial y temporal en el que se realizarán, así como el número de fases de cada una de las tareas descritas en el condicionado técnico. Además, deberá incluir un cronograma que muestre para cada actividad, el inicio, duración y finalización, incluyendo la entrega de documentación (10 puntos) 3/ Propuesta metodológica: Descripción técnica de los trabajos que la propuesta pretende abordar y una justificación técnica del diseño de la metodología seleccionada para desarrollar estos trabajos, asegurando la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales asociados, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas (25 puntos).
15.2-Sociales (hasta 5 puntos)	Nº de personas del equipo con un porcentaje de $\geq 33\%$. O subcontratación. Se otorgarán 5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, o si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Declaración responsable firmada que figura como Anexo VII, o cualquier documentación que acredite el cumplimiento de esta condición. La falta de presentación de la documentación anteriormente citada supondrá la no de valoración del criterio.
15.3-Ambientales (hasta 5 puntos)	Vehículos de desplazamiento: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 5 puntos a los licitadores cuya flota de vehículos propia o de la subcontrata de transporte esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, en al menos un 50% de vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro 6. Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento.

15.3-Cuantificables mediante fórmulas (según modelo ANEXO IV) Propuesta económica (Hasta 45 puntos)	$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde: ▪ P_{max} 45 ▪ B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$ ▪ $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas. ▪ K K será igual a 6,66 si $B_{máx}$ es igual o inferior al $\leq 15\%$ En este caso, la fórmula a aplicar será: $P_i = 45 \times B_i \times 6,66$ Será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ si la $B_{máx}$ es superior a la inversa de la K predeterminada ($1/6,67 = 0,15$), es decir, $>15\%$ En este caso, la fórmula a aplicar será: $P_i = 45 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ El resultado se redondea a 2 decimales.
16. OFERTA ANORMALMENTE BAJAS	Valor de baja ofertado superior al 15%. Ver "Otras Disposiciones" (11)
17. ADJUDICACIÓN	A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación anteriores. Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. FACTURACIÓN	Ver "Otras Disposiciones" (14)
-------------------------------	---------------------------------------

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos, necesarios y suficientes, que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar revisión de precios.

A juicio de GAN-NIK podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 y 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación 16 de las presentes Condiciones. La que sea inferior a este presupuesto en veinte puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno, siendo el importe de licitación a los efectos el citado al inicio de este punto.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario. Igualmente, el precio del contrato podrá disminuirse en el supuesto de que se reduzcan o supriman unidades de actuación contempladas inicialmente, abonándose en todo caso los servicios finalmente ejecutados por el adjudicatario.

2. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, incluyendo el IVA correspondiente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.
- Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. GAN-NIK podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido. En caso de existencia de franquicia en la póliza, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro. El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Reguladoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante GAN-NIK, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden

y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a GAN-NIK o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a GAN-NIK emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACION ELECTRONICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Reguladoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de

24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU
 -

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Reguladoras podrá ser solicitada a GAN-NIK en la dirección aurtasui@gan-nik.es, durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por GAN-NIK siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. GAN-NIK procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

10. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre 1 (Sobre 1.- Documentación General y Criterios sometidos a juicio de valor). En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento. Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor, del sobre 1 (Sobre 1.- Documentación General y Criterios sometidos a juicio de valor) de las ofertas admitidas, conforme a las Condiciones Reguladoras. Si la mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, GAN-NIK procederá en acto interno a la apertura del sobre 2 (Sobre 2.- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale y publicando el resultado de las propuestas. Posteriormente se valorará la concurrencia de una "oferta anormalmente baja".

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la unidad gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación.

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 11 de "Disposiciones Generales" de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa (Anexo VI)**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a GAN-NIK en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años. (Anexo VI)

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por GAN-NIK al respecto. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

GAN-NIK abonará, el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados por la entidad adjudicataria y previamente ordenadas por GAN-NIK, y de acuerdo al precio ofertado en el anexo IV, correspondiente a cada lote de este Condicionado Regulador.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección.

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la conformidad del personal técnico de GAN responsable del proyecto.

En todas las facturas emitidas por el contratista se hará una referencia clara al proyecto.

CCP25/0006 - LIFE23-NAT-ES-LIFE GLOBAL/101146070.

15. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

16. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de GAN-NIK. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN-NIK por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatorias, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de GAN-NIK.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatorias en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatorias.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN-NIK, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por GAN-NIK en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a GAN-NIK, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones

o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con GAN-NIK.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN-NIK para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

19. SUBCONTRATACIÓN

Este pliego no permite la subcontratación de los trabajos salvo unidades de obra muy específicas, realizado con autorización expresa de la entidad contratante y en tal caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

Igualmente, queda permitida la subcontratación para dar cumplimiento, si el licitador se ha comprometido a ello, a medidas de carácter social.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que, como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

21. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance del trabajo.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de GAN-NIK, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, GAN-NIK se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

24. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de GAN-NIK, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de GAN-NIK, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

25. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de GAN-NIK para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando GAN-NIK [Gestión Ambiental de Navarra](#) exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

28. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

LOTE 1

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

**"ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE
CONSERVACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES DE INTERÉS PRIORITARIO"
EN LA ZEC SIERRA DE LEIRE Y FOZ DE ARBAIUN (ES0000125), ZEC
URBASA Y ANDIA (ES2200021) Y ZEC ARITZAKUN-URRIZATEGORRAMENDI
(ES0000122)**

**"PROYECTO LIFE GLOBAL, ESTRATEGIA TRANSNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS
NATURA 2000 DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN EN EL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA
BAJO UNA PERSPECTIVA DE CAMBIO GLOBAL".**

LIFE-2023-SAP-NAT-NATURE/101146070

ANEXO II. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

LOTE 2

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

"ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES DE INTERÉS PRIORITARIO" EN LA ZEC ARTXUGA, ZARIKIETA Y MONTES DE ARETA (ES0000129), ZEC BELATE (ES2200018) Y ZEC ORABIDEA Y TURBERA DE ARXURI (ES2200015)

"PROYECTO LIFE GLOBAL, ESTRATEGIA TRANSNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS NATURA 2000 DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN EN EL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA BAJO UNA PERSPECTIVA DE CAMBIO GLOBAL".

LIFE-2023-SAP-NAT-NATURE/101146070

ANEXO III. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se **presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA (Portal de licitación electrónica de Navarra)** y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.**
- **Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 y/o 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

1. CONTENIDO SOBRE 1:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.
- **Forma de participación (individual o conjunta).**
En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
-

2. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo V**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

3. Documentación de medios:

- Relación de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo y categorías del personal destinado al contrato, así como su dedicación al mismo.

4. Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa, designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La no presentación, se entenderá como la no existencia de información confidencial.

B) PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS O SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1. Propuesta Técnica, metodología y programa de trabajo.

Según estipulación 15 y Condiciones Reguladoras Técnicas para el Lote 1, Anexo I y para el Lote 2, Anexo II y Anexo III.

2. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTITATIVOS MEDIANTE FÓRMULAS

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir: * Declaraciones responsables o auto declaraciones firmadas.

a) Justificación de la propuesta de carácter social.

Declaración responsable por parte del licitador, por la que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato 1 persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración. O si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. En caso contrario, cero puntos.

Declaración responsable firmada que figura como Anexo VII, o cualquier documentación que acredite el cumplimiento de esta condición. La falta de presentación de la documentación anteriormente citada supondrá la no de valoración del criterio.

b) Criterios Medioambientales:

Vehículos de desplazamiento: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 5 puntos a los licitadores cuya flota de vehículos propia o de la subcontrata de transporte esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, en al menos un 50% de vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro 6.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato, deberá aportar, antes del comienzo de la asistencia, los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente, etc.).

c) Oferta económica.

Se realizará la oferta económica del licitador conforme al **Anexo IV**

Se ofertará un precio unitario por la totalidad del trabajo a realizar.

Deberá tenerse en cuenta que cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

ANEXO IV. MODELO OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2)

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) con C.I.F. y domicilio en
..... calle teléfono....., fax, enterado
del anuncio publicado para la contratación de los **ESTUDIOS "CARACTERIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y ESTADO DE
CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS PRIORITARIO" EN EL AMBITO DEL LIFE GLOBAL- LIFE23-
NAT-ES-LIFE GLOBAL/101146070**, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se
compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a
continuación se indica:

ASISTENCIA	IMPORTE MÁXIMO (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
<u>Lote 1:</u> Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun (ES0000125), ZEC Urbasa-Andia (ES2200021) Y ZEC Aritzakun-Urrizate-Gorramendi (ES0000122).	31.440 €	_____ €
<u>Lote 2:</u> Estudio de caracterización, diagnóstico y estado de conservación de hábitats y especies de interés prioritario en la ZEC Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta (ES0000129), ZEC Belate (ES2200018) y ZEC Regata Orabidea y turbera de Arxuri (ES2200015).	21.840 €	_____ €

**Las ofertas que superen el importe máximo, serán desechadas.*

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: _____, DNI/NIF: _____, con
domicilio a efectos de notificación en: _____ C.P.:
_____, localidad/provincia: _____, teléfono de contacto:
_____, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad
: _____, C.I.F.: _____

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por [GAN-NIK](#).

Indico además mi condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

Que la persona que licita es PYME: *(indicar con una X)*

- SI ☐ No ☐
- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a [GAN-NIK](#), debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de [GAN-NIK](#), para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

A N E X O VI (Incluir en Sobre 1)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

D/Dña.:....., DNI/NIF:, con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:
....., localidad/provincia:, teléfono de contacto:
....., en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no
proceda) la sociedad :, C.I.F.:
.....

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario*, la reutilización de la siguiente documentación:

-

-

-

-

presentada en el procedimiento:,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones
solicitadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VII (Incluir en Sobre 2)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE - CRITERIOS SOCIALES

D/Dña. con D.N.I. y domicilio
en calle, actuando en
nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. y domicilio
en calle
teléfono....., fax,

SE COMPROMETE A:

☐ Incluir en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

☐ A subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

En caso contrario, cero puntos.

(Lugar, Fecha y Firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Ana Urtasun

Tfno: 639 82 17 58

Correo Electrónico: aurtasui@gan-nik.es